

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 4

# EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone:

"ARTÍCULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)". (Subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.



"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 4

- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
- 7. Ser nombrado y tomar posesión."

Que mediante la Resolución No. DG - 000071 del 5 de noviembre de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado **Subdirector Técnico**, **Código 068**, **Grado 07**, ubicado en la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del 07 de noviembre de 2025, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.437.848.

Que, el Área de Talento Humano de la Entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos de la aspirante **ANA MARÍA CORTES TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.471, acorde con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022. Como resultado de esta evaluación, se determinó que la aspirante cumple con todos los requisitos académicos, experiencia laboral y competencias requeridas para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, así mismo, el Área de Talento Humano verificó que la profesional **ANA MARÍA CORTES TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.471, cumple con los requisitos para el nombramiento y ejercicio del empleo establecidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida de la aspirante **ANA MARÍA CORTES TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.471, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 29 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora ANA MARÍA CORTES TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.471, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07,



"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 3 de 4

ubicado en la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ANA MARÍA CORTES TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.471, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 07 de noviembre de 2025

Firmado Electrónicamente por SERGIO CORTES RINCON

Fecha: 2025-11-07 10:23

2cf 599ef 02d 3b 887 ca 93 ae 4bf 304ccf 250cb 57e 00e 95690747f 98e 838e a 0bde 3

#### SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	Ø.
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	Sardia Rojas
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	Special



"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

## Página 4 de 4

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	Churchia